

ALICANTE OBRERO

DIARIO DE LA TARDE

DEFENSOR DE LAS SOCIEDADES OBRERAS DE ALICANTE

REDACCION Y TALLERES

San Ildefonso, número 8

Horas de oficina: De diez a una y de cuatro a siete

No se devuelven los originales aunque no se publiquen y los firmados son responsables sus autores.

TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR

10 céntimos semanales

10 céntimos semanales

Por la verdad

Ayer y hoy se han repartido profusamente, por Alicante y su provincia, la hoja que á continuación reproducimos, y que por ser de interés para nuestros lectores, copiamos.

Solamente hemos de añadir, que como podrán ver nuestros lectores por dicha hoja, nuestro periódico es el ALICANTE OBRERO de siempre, el que ha luchado, lucha y luchará en bien de la clase obrera y del pueblo alicantino, y que el «papel» que harán dos «pelmas» é inconscientes testafierros de la burguesía y del caciquismo es un segunda periódico ALICANTE OBRERO puesto al servicio de toreros, políticos, chanchulleros, burgueses, caciques, porcos, etc., etc., de juego.

Nosotros, fieles á nuestra causa, con la conciencia tranquila y la frente levantada continuaremos nuestra labor de moralización y fiscalización sin que nos importen las injurias y las calumnias de los reptiles que no pudiendo vivir en otro ambiente, se arrastran por el suelo llenos de lodo impuro.

Dice así dicha hoja:

“Alicante Obrero,”

AL PUEBLO ALICANTINO

La tiranía que oprime á este pueblo noble y generoso, el caciquismo ferroz que absorbe las energías todas de nuestro paciente y sufrido pueblo, con sus artimañas y rapacías indignas, va infiltrándose en todas partes, vá dominándolo todo por medio del soborno y de las coacciones, hasta el extremo de que nada ó muy poco queda libre de sus garras devoradoras.

Los políticos, aún los más radicales en procedimientos, todos, absolutamente todos han fracasado voluntaria ó involuntariamente, ante el empuje del caciquismo tiránico, del jesuitismo que como rémora demoledora se ha entrometido en buffetes, centros políticos y administrativos de todas clases y demás organismos, sembrando la desolación, la ruina y la muerte, entre todas las clases sociales, y muy especialmente entre la obrera, la que, después de tener que arrostrar los muchos males de que adolece nuestro régimen político administrativo, se ven obligadas á tener que sufrir las consecuencias fatales del estado de cosas que merced á la situación política y administrativa de nuestra Ciudad, ha surgido.

Cuando ALICANTE OBRERO apareció á la vida periodística, las clases obreras vislumbraron una grata esperanza

en espera de que haciendo honor á su nombre defendería sus intereses, y que en todo momento y ocasión, sería su más decidido defensor.

Así fué en efecto, y la campaña de moralización que inició, con el concurso de todos los hombres de buena voluntad, entre ellos Barriobero y «Fray-Feliu», empezó á atemorizar á los vividores de la política y del periodismo, máxime cuando se vió que tras sus campañas modestas pero justas y honradas, se vislumbraban las figuras de Eduardo Barriobero y de José Llorens «Fray-Feliu».

Mas, al igual que cuando se arroja una piedra á la charca cenagosa, las ranas «gruñen» y se ocultan precipitadamente en sus guaridas y el cieno empieza á exhalar pútridas emanaciones, de igual manera, cuando ALICANTE OBRERO pasó á ser propiedad de «Fray-Feliu», después de una era de desmoralización y de chanchullos indignos realizados por testafierros vendidos á los políticos desaprensivos y burgueses despiadados, empezaron éstos á sospechar que, cual ha ocurrido y ocurrirá, ALICANTE OBRERO no se prestaría á negocios indecorosos y sucios chantajes, por lo que, no pudiéndolo matar por estos procedimientos, la siempre jesuítica burguesía, compró ó sobornó á dos pobres é infelices maniqués para asestarle la puñalada definitiva.

Los caciques, los políticos y los burgueses, viendo que ALICANTE OBRERO en manos de «Fray-Feliu» y de Barriobero nunca claudicaría y sería siempre enemigo temible, supieron comprar á dos seres infelices é inconscientes, para que, difamando y calumniando, consiguieran la muerte de ALICANTE OBRERO.

Moscat y Zamora cedieron la PROPIEDAD PLENA Y ABSOLUTA de ALICANTE OBRERO á Llorens Hermanos, ó sea á «Fray-Feliu», como verán nuestros lectores por el contrato que reproducimos, é igualmente hicieron con la imprenta, como también se puede ver por el contrato que también reproducimos, pero que, habituados ya á vivir del producto de rapacías, chanchullos y chantajes, no quisieron amoldarse á cumplir como buenos obreros, á pesar de comprometerse á ello en el contrato.

Todo esto es lo que ha ocurrido.

Por tanto, nuestros lectores, el pueblo todo, nos ha de perdonar que, despreciando injurias y calumnias villanas, lanzadas por seres depravados é inconscientes testafierros del caciquismo y de la burguesía contra nuestro entrañable camarada, el integerrimo

«Fray-Feliu» y ALICANTE OBRERO; nos limitamos á reproducir los contratos literalmente, única manera de convenecer al pueblo de que Llorens Hermanos (Antonio y José: «Fray-Feliu») adquirieron la imprenta legalmente, como también la «legítima», «plena» y «absoluta» propiedad de ALICANTE OBRERO.

Contestar á las hojas vertidas por la vía pública, como puñado de cieno mal oliente, sería rebajarnos hasta la infima categoría en que se hallan colocados quienes falseando la verdad no titubean, ante el refulgir de un puñado de viles pesetas, en vender, cual Judas despreciativo, á quien no hizo más que sacrificarse por ellos y por ALICANTE OBRERO.

No necesitamos refutar dichas hojas, porque el más inexperto lector, ha de ver que solo son hijas del despecho y del soborno, pues ellas afirman inexactitudes y falsedades que saltan á la vista.

¿Si no compraron la imprenta los Sres. Llorens Hermanos, por qué se hizo una liquidación, se firmó un contrato hecho por el Doctor Notario Irizar, y se aceptaron letras de cambios, algunas de las cuales han sido vencidas y abonadas, obrando por tanto en poder de los Sres. Llorens Hermanos?

¿Si la imprenta y el periódico lo pusieron á nombre de «Fray-Feliu» porque estaban procesados Moscat y Zamora, cómo es que antes lo estuvieron varias veces y no lo hicieron?

¿Siendo así, porque no lo pusieron todo á nombre de un miembro de la familia de alguno de ellos, y no á nombre, no de José Llorens «Fray-Feliu» como ellos dicen, si no á nombre de Llorens Hermanos, y de Antonio Llorens Mira, como se podrá ver por los contratos que publicamos?

Además, «Fray-Feliu», también tenía por entonces procesos pendientes.

Es más, los contratos están firmados por personas tan serias como los hermanos Galdó Chápuli, los que no creemos se prestarán á despojar á nadie de su propiedad.

Nosotros, para terminar, solamente nos permitiremos reproducir los contratos, para que todo el mundo juzgue y vea que en esta ocasión, el caciquismo ha sido poco hábil al valerse de seres que á pesar de su refinada maldad, tan mal han sabido desempeñar el papel.

Dicen así los contratos:

«CONTRATO PRIVADO

Don Antonio Moscat y Giner, don Francisco Zamora Calatayud, don Antonio Aranda y Jurado, don Antonio Llorens Mira y don Ildefonso Galdó

Chápuli y doña Maria Antonia Galdó Chápuli, esta con su marido don Alfredo Pérez Chápuli, todos mayores de edad y de esta vecindad á excepción del Sr. Llorens que es vecino de J-jona, formalizan el presente documento y por via de antecedentes exponen: Que por documento privado fecha dieciocho de febrero de mil novecientos catorce los hermanos señores Galdó vendieron a los otros firmantes, Sres. Moscat, Zamora y Aranda, (el último de los cuales cedió luego a los otros su participación) el material de imprenta detallado en un inventario que se agregó á aquél documento, por precio de cinco mil quinientas pesetas de las cuales los compradores entregaron en aquel acto setecientas sesenta pesetas, y el resto se obligaron á pagarlo en treinta y dos plazos mensuales, aceptando al efecto treinta y una letra de cambio de ciento cincuenta pesetas vencidas la primera en quince de Marzo de aquel año, y las siguientes en el mismo día de los treinta y un meses sucesivos. Que el firmante Sr. Llorens ha propuesto a los Sres. Moscat y Zamora que le cedieran el material de imprenta a que antes se ha hecho referencia y HABIENDO ACEPTADO LOS ULTIMOS, con tal fin se ha practicado hoy día una «liquidación» de lo que resulta que los Sres. Moscat y Zamora han satisfecho a los Sres. Galdó Chápuli la cantidad de dos mil seiscientas cuarenta pesetas y que á fin de hacer constar por escrito esta CESION, y la conformidad de los Sres. Galdó á la misma y reiterar el Sr. Aranda la renuncia que tenia hecha de sus derechos sobre la imprenta, se hallan los que suscriben en el caso de formular el presente documento en los términos siguientes:

Primero: Don Antonio Aranda reitera y ratifica la cesión que verbalmente tenia hecha á los Sres. D. Antonio Moscat Giner y D. Francisco Zamora Calatayud de todos los derechos que sobre el material de imprenta de que se trata le correspondía en mérito del documento firmado de dieciocho de febrero del mil novecientos catorce relacionado con la parte expositiva de este documento.

Segundo: Don Antonio Moscat Giner y D. Francisco Zamora Calatayud con el consentimiento de doña Maria Antonia y D. Ildefonso Galdó Chápuli, VENDEN á D. Antonio Llorens el referido material de imprenta que se detalla en el inventario que se unió á continuación del repetido contrato de VENTA de dieciocho de febrero del mil novecientos catorce por precio de

CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas que el Sr. Llorens se obliga a satisfacer en la siguiente forma: MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO pesetas a cada uno de los Sres MOSCAT y ZAMORA en la forma y plazo que se dirán, en esta ciudad en el domicilio de los acreedores y en BUENA MONEDA metálica de oro ó plata, con completa exclusión de toda otra y sin abono de intereses.

Tercero: En cuanto a las DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA pesetas, parte del precio que ha de abonarse a los señores Galdó, el Sr. Llorens se obliga a satisfacerlo en treinta y tres plazos mensuales de a OCHENTA pesetas cada uno y como forma de pago ha aceptado treinta y tres letras por la sindicada cantidad, vencedoras la primera en quince del corriente mes y las treinta y dos restantes en igual día de cada uno de los treinta y dos meses sucesivos, venciendo por consiguiente la última en quince de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Cuarto: Respecto a las MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS ADEUDADAS al señor MOSCAT y como forma de PAGO, el señor LLORENS HA ACEPTADO TREINTA Y SIETE LETRAS DE LAS CANTIDADES y a los VENCIMIENTOS SIGUIENTES; ONCE de a VEINTICINCO PESETAS cada una, VENCEDERA la primera en QUINCE de FEBRERO PRÓXIMO, y las restantes, en el MISMO DIA de cada uno de los DIEZ MESES sucesivos; una de DOSCIENTAS VEINTICINCO pesetas en 15 de Enero de 1917; ONCE de VEINTICINCO pesetas cada una, vencidera la primera en quince de Febrero de mil novecientos diecisiete, y las diez restantes, en el mismo día de los diez meses siguientes; una de DOSCIENTAS VEINTICINCO pesetas en quince de Enero de mil novecientos dieciocho; once de VEINTICINCO pesetas, vencideras la primera en quince de febrero de mil novecientos dieciocho y las diez restantes en igual día de los diez meses sucesivos; una de DOSCIENTAS VEINTICINCO pesetas en quince de Enero de mil novecientos diecinueve y la ULTIMA, de CINCUENTA Y CINCO pesetas en quince de febrero de mil novecientos diecinueve.

Quinto: Las MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO pesetas que el señor LLORENS ha de ENTREGAR a don FRANCISCO ZAMORA CALATAYUD las ABONARA en TREINTA plazos mensuales de a CINCUENTA pesetas los TREINTA PRIMEROS y de CINCUENTA Y CINCO pesetas el ULTIMO, pagadero el primero en quince de Octubre de mil novecientos dieciocho, y los restantes en igual día de cada uno de los TREINTA MESES sucesivos, por manera que el ULTIMO VENCERA en quince de abril de mil novecientos diecinueve, HABIENDO ACEPTADO igual número de LETRAS de las cantidades y a los vencimientos referidos.

Sexto: En el caso de que el señor LLORENS dejare de pagar tres letras consecutivas a los hermanos señores Galdó Chápuli, éstos podrán:

(A): Exigir de aquél que constituya hipoteca sobre bienes de valor suficiente, juicio de los acreedores, para GARANTIZAR el PAGO de la cantidad que estuviese al Sr. Llorens, adeudando y el de la suma que como

ampliación se fije para intereses, costas y gastos en caso de litigio.

(B): O bien, incautarse de todo el material tipográfico propiedad del Sr. LLORENS, haciéndolo suyo, sin obligación de restituir al Sr. LLORENS parte alguna de las cantidades que éste les hubiera entregado y que retendrán y harán suyas aquellas en concepto de indemnización por la rescisión del CONTRATO.

En la hipótesis de esa indemnización, si faltara parte del material, el Sr. LLORENS entregará su importe en metálico, previo dictamen pericial de un tipógrafo designado por la suerte de tres elegidos por los hermanos señores Galdó, sin que quepa apelación.

Séptimo: El Sr. LLORENS no podrá enagenar ni gravar, en ninguna forma sea la que fuese, el material de imprenta adquirido, hasta que haya totalmente satisfecho las CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas. Pero podrá, previa autorización de los Sres. Galdó, cambiar de material por igual cantidad del mismo cuerpo y tipo; licencia que será necesario que obtenga en cada operación que realice de esta índole.

Octavo: Los firmantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de esta ciudad para el conocimiento de cualquier reclamación a que pudiere dar lugar este contrato.

Y para que conste, se firme el presente por cuadruplicado, y a un solo efecto, en Alicante a ocho de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Antonio Llorens, Ildefonso Galdó Chápuli, María Antonia Galdó Chápuli, Francisco Zamora, Alfredo Pérez Chápuli, Antonio Moscat.—Rubricados.

«CONTRATO PARTICULAR»

En la ciudad de Alicante a nueve de Enero de mil novecientos dieciseis, D. Antonio y D. José Llorens Mira, el primero mayor de edad, empleado y el segundo de veintidos años, periodista, los dos vecinos de Jijóna y los señores don Antonio Moscat Giner y don Francisco Zamora Calatayud, mayores de edad, casados, tipógrafos, vecinos de esta ciudad convienen lo siguiente:

Primero. Que el periódico que se publica en esta capital, titulado ALICANTE OBRERO, propiedad al presente de los señores Moscat Giner y Zamora Calatayud, pase a ser propiedad plena y absoluta, desde hoy en adelante, de los señores Llorens Mira, (Antonio y José), teniendo por tanto dichos señores, dominio pleno y absoluto, sobre la propiedad del mencionado periódico, que desde hoy en adelante, cual ya se ha dicho anteriormente, pasa a ser propiedad de los señores Llorens Mira, por gratuita donación de los señores Moscat Giner, y Zamora Calatayud, por lo que los señores Llorens Mira, tienen, sobre la propiedad de dicho diario, los derechos inherentes a toda propiedad privada.

Segundo. Que el periódico ALICANTE OBRERO propiedad hasta la presente fecha de los señores Moscat Giner, y Zamora Calatayud, y que desde hoy en adelante, pasa a ser propiedad de los señores Llorens Mira, que estos no puedan venderlo, sin previo consentimiento de los señores Moscat y Zamora.

Tercero. Que cuando el periódico de referencia tuviera que desaparecer, ya sea por muerte ó por fallecimiento de los señores Llorens Mira (Antonio y José), ó por no convenirles a estos continuar estando en posesión de la propiedad del mencionado periódico, que antes de desaparecer el mismo, se les conceda, a los señores Moscat y Zamora, de convenir a los dos entrar (los dos) en posesión ó dominio, por segunda vez, de la propiedad de dicho diario, pero en iguales condiciones que actualmente lo tienen y se lo ceden a lo señores Llorens Mira, el derecho de volverse a encargar, como dueños otra vez, antes que otra segunda persona.

Si por cualquier causa, (como destierro, encarcelamiento, ausencia, etc.) y otras imprevistas que pudieran presentarse a los señores Llorens Mira, el periódico ALICANTE OBRERO tuviera que desaparecer ó dejarse de publicar temporalmente, no por eso se entenderá que los señores Llorens Mira, renuncian, en favor de los señores Moscat y Zamora, la propiedad del periódico en cuestión, puesto que la regla que establece los párrafos primero de las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato particular, se entenderá solo aplicable al caso en que los señores Llorens Mira, renunciaran, libre, voluntaria y gratuitamente, en beneficio de los señores Moscat y Zamora, la propiedad del periódico ALICANTE OBRERO.

Cuarto. Que se entiende, para los efectos del presente contrato, que solo surte efectos para los comparecientes mayores de edad, y que son los señores Llorens Mira (Antonio) y D. Francisco Zamora Calatayud y D. Antonio Moscat Giner, pero que llegada la mayoría de edad del señor Llorens Mira (José) entrará este en el pleno dominio de la propiedad del diario ALICANTE OBRERO, pudiendo éste cederse a su señor hermano Antonio Llorens Mira, por libre y espontánea voluntad, sin intervención de los señores Moscat y Zamora, quienes, desde hoy, como ya se ha dicho anteriormente, pierden la propiedad plena y absoluta, que ceden a favor de los señores Llorens Mira, del periódico ALICANTE OBRERO.

Quinta. Que los señores Llorens Mira, no podrán substituir por otros, el título y subtítulo del periódico ALICANTE OBRERO defensor de las Sociedades Obreras de Alicante.

Sexta. Los señores Llorens Mira vienen obligados, antes de dar colocación en su imprenta, en la cual se tira el periódico ALICANTE OBRERO, a otros operarios, a facilitar trabajo a los señores Moscat y Zamora, siempre que estos cumplan con su obligación como operarios, y a satisfacción de los señores dueños de la imprenta y del periódico ALICANTE OBRERO con el sueldo semanal de diecisiete pesetas.

Séptimo. Se entenderá que los señores Moscat y Zamora renuncian a este derecho, de un modo voluntario, desde el momento en que dejaran de asistir al trabajo a que se les dedique habitualmente, un solo día, sin que dejen empleado sustituto de ellos, a satisfacción de los señores Llorens Mira, dueños del periódico y dueños

de la imprenta en que se tira el mismo.

Octavo. Los señores Moscat y Zamora podrán, previo consentimiento de los señores Llorens Mira, y dejando un operario a satisfacción de estos que les sustituya, ausentarse de esta capital cuanto tiempo necesiten para atender a los asuntos que motivara sus ausencias, teniendo el operario que se dejen, que dar cumplimiento, cual si fueran los propios señores Moscat y Zamora (ó el que fuere ó estuviere ausente), a cuanto se dispone en el presente contrato.

Noveno. Los firmantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad para el conocimiento de cualquier reclamación a que pudiere dar lugar este contrato.

Y para que conste firmamos el presente por triplicado y a un solo efecto en Alicante en la fecha al principio expresada.—Antonio Llorens, J. Llorens.—Rubricados.

NOTA.—Caso de que los señores Llorens Mira se vieran obligados por los Sres. Galdó Chápuli, a que constituyan hipoteca sobre sus bienes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas entrambos en contrato particular de ocho de febrero del 1916, los Sres. Moscat y Zamora, tendrán derecho a que los Sres. Llorens Mira respondan con la imprenta de su propiedad, al cumplimiento de las obligaciones contraídas entre estos, ó viceversa.

Fecha bis.—Antonio Llorens, J. Llorens, Francisco Zamora, Antonio Moscat.—Rubricados.

Ya lo estás viendo, pueblo consciente. Las hojas publicadas por los «pobres» testaferos, de la burguesía y del caciquismo, Moscat y Zamora, solamente han tenido una finalidad: Injuriar y calumniar a «Fray-Feliú», el abnegado defensor de los oprimidos, matando de paso a ALICANTE OBRERO única manera de conseguir, de favorecer la obra disolvente y anárquica de nuestros políticos y burgueses.

Bien claro se puede ver por los contratos, donde hasta se ofrecen garantías hipotecarias para la seguridad del cobro de las operaciones, que la VENTA se ha hecho de una manera plena y absoluta en arreglo a ley:

Pueblo: Como te habrás dado cuenta del juego de que eres víctima, por parte de los traidores y falsarios Moscat y Zamora, maniquis de que se han valido en esta ocasión el caciquismo para consumir su obra de iniquidad, no necesitamos recomendarte que escupas en el rostro de los que difamando y vilipendiando honras ajenas valiéndose de la impostura como se ha podido comprobar, arrojando a sus rostros el ALICANTE OBRERO «primitivo» que te quieren hacer «tragar» y que no es otra cosa más que un instrumento de los enemigos del pueblo creado con oro del burgués y del cacique para matar en flor la obra redentora que se proponen realizar ALICANTE OBRERO, ya libre de quienes cubiertos en la capa de obreros, no fueron siempre más que sus «pobres» testaferos.

ALICANTE OBRERO continuará publicándose, y solamente evoca el noble sentimiento del pueblo alicantino, para continuar impertérrito, su labor moralizadora.

LA REDACCIÓN DE ALICANTE OBRERO.

Acto de humanidad

Ha sido enviado a la comisión que en favor de Castellví está llevando a cabo la campaña para recabar su libertad, el album de firmas que en número de 2.132 se han recogido en Alicante para que esta comisión en Barcelona las remita en unión de otras al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dichas firmas van prelinadas con la siguiente solicitud:

ALBUM
PRO-CASTELLVÍ
ALICANTE

Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, encarecen de sus nobles sentimientos los firmantes de este Album en número de «dos mil ciento treinta y dos», la libertad inmediata del inocente José Castellví García, actualmente preso en el penal de Santoña, que por error judicial fué sentenciado en Zaragoza el 17 de Septiembre de 1895, comprobando su inocencia la absolución posteriormente decretada en el Consejo celebrado en Ceuta el 21 de Junio de 1900 por hechos relacionados con los imputados anteriormente.

El pueblo de Alicante se interesa por la libertad de este inocente, obediendo así a sus dictados de humanidad confiando en que V. V. E. E. interpretarán su fiel sentir por abrigar en él sus solicitantes un grandioso acto de verdadera justicia.

V. V. E. E. muchos años.

LOS FIRMANTES

Alicante 23 de Junio 1916.

Repartidores Se necesitan para este periódico. Inútil presentarse sin buenas referencias.

Los obreros tipógrafos Antonio Moscat Giner y Francisco Zamora Calatayud, han dejado de pertenecer en absoluto a la Redacción de ALICANTE OBRERO.

El suicidio del lunes

Continúan las investigaciones

Las circunstancias que han concurrido en el suicidio del hombre, todavía desconocido, cuyo cadáver fué retirado de la vía del 19 del corriente, han intrigado nuestra curiosidad al extremo de practicar gestiones que nos llevarán a descubrir quién fué el suicida, más que por la satisfacción del triunfo informativo, por la trascendencia que para los fines del Derecho tiene la identificación de un cadáver.

De acuerdo con nuestro propósito, sin hacer uso de rumores que hemos recogido en la calle, sin hacer caso de las fantásticas creaciones de personas que a nuestra redacción han llegado para aportar datos de «gran importancia», hemos informado al público con lo que, sobre el lugar del suceso ha visto uno de nuestros redactores y los datos, de veracidad indiscutible, que ha recogido y comprobado él mismo.

Como prueba fehaciente de nuestro aserto podemos decir a nuestros lectores que nuestro compañero no ha tenido inconveniente alguno de comparecer ante la presencia judicial ratificando, ante el Juez Sr. Ramos, en declaración voluntaria, como datos comprobados, los contenidos en las informaciones unidas al sumario instruido con motivo del hecho.

Una diligencia Judicial

Requerido por el señor Juez de Instrucción interino, D. Enrique Ramos Mollá, nuestro compañero Sr. Ugarte, asistió a un reconocimiento practicado a las cinco de la tarde del día 24 por el Juzgado en las cuevas donde fueron hallados los objetos reseñados en nuestra información del día 22, reconocimiento que no aportó dato alguno de interés para el sumario.

Dos obreros removieron el piso de las covachuelas y las basuras en ellas reunidas a modo de lecho, sin encontrar otros objetos, que un botón de pasta, una cinta de calzoncillo y una cuerda de cáñamo que ningún dato luminoso pueden dar como antes decimos.

Lo que dice el sargento

Elamado a la presencia judicial el sargento de carabineros del puesto de Agua-amarga don Pascual Miñana Blay a que hacíamos referencia en una de nuestras informaciones, se ratificó en sus primeras manifestaciones diciendo que el individuo cuyo cadáver estuvo custodiando con fuerzas a sus órdenes desde el momento del accidente hasta que fué levantado por orden del señor Juez, era el sugeto que había visto vagar la tarde anterior al día del suceso; que observó en él síntomas de gran preocupación a juzgar por su modo de andar pausado y su actitud melancólica; que en las primeras horas de la mañana, mientras él en la orilla del mar vigilaba la costa, vió al citado sugeto sentado en una irregularidad del terreno mirando en dirección opuesta a la ciudad; que jamás pudo suponer, no obstante la intranquilidad que en él se observaba, que abrigara el pro-

pósito de matarse; que al oír el tren el suicida, levantándose del lugar en que estaba sentado, ascendió por el terraplén de la vía tratando de volver al sitio de donde partió; más al ver el tren próximo a la entrada del puente, se arrojó sobre la vía pasando la mano bajo el riel en la forma ya descrita, colocando sobre él la cabeza.

Fué suicidio

Ante manifestaciones tan concluyentes de las que podemos afirmar se ha ratificado en la declaración prestada ante el juez en la mañana de ayer, no cabe duda alguna que el citado individuo puso fin a su vida voluntariamente, cayendo por falta de fundamento toda otra suposición de que fuera víctima de un acto criminal en el que recibiera muerte violenta.

Conclusiones

Si a hacer caso fuéramos a los rumores que de boca en boca circulan no tendríamos inconveniente en asegurar que pudiera tratarse de una persona que con propósito de enagajar o adquirir determinadas mercancías entró a distraerse un rato en cualquier centro de recreo donde hubiera podido gastar o perder la cantidad propia o a él confiada; que arrepentido de esta acción o temeroso de ser descubierto pensó en la muerte y que sino se valió del revólver que llevaba en el bolsillo (arma que pudo tomar de su casa al emprender un viaje, siendo portador de alguna cantidad importante) para atentar contra su vida, fué porque creyó más eficaz para conseguir su propósito arrojarse sobre la vía al paso del tren.

Tal es nuestra creencia y tan seguros de la veracidad de cuanto dejamos expuesto estamos que toda manifestación, información o gestión que tendiera a demostrar que el citado individuo

Carnet del viajero

Ferrocarril de M. Z. A.

Correo Madrid: Sale de Alicante a las 20 horas. Llega a las 8. — Tren mixto: Sale a las 22. Llega a las 6'45. — Correo Andaluz: Sale a las 14'30. Llega a las 12'38. Corto de Almansa: Sale a las 17'40. Llega a las 21'05.

Ferrocarriles Andaluces

Tren mixto de Murcia y Torreveja: Sale de Alicante a las 6'30. Llegada a las 10. — Tren correo: Sale de Alicante a las 4'5. Llega a las 11'55. — Tren corto: Sale de Alicante a las 4. — Tren mercancías a Zenta y Torreveja: Sale de Alicante a las 4'50. — Tren corto de Elche: Sale de Alicante a las 13.

Línea de la Marina

Sale de Alicante a las 10'44. En trada a las 15'35. — Llegada a Denia a las 14'15. Salida a las 11'45.

Servicio de automovil Hotel Victoria

Sale de Alicante a las 14'30. Llegada a las 9'30. — Salida de Alcoy a las 6'30. Llegada a las 9'30.

Servicio de diligencias

Posada de l Balsat: Para Santapola, a las 9'30. Para Agost y Bogot a las 14. — Posada de «La Unión»: Para Reilleu a las 13. — Para Alcoy a las 12'50. — Para Aguas, a las 13. — Para Santapola a las 14. — Automóvil: Para Ibi a las 4. — Para Jijona a las 15'50.

Dos puertas estaban a los lados del corredor.

El magistrado empujó la primera. Esta parecía ser un recibidor con sus jarrineras, un sofá y las paredes pintadas al fresco.

Por él se entraba a otra habitación que era el despacho del barón; pero apenas puso el magistrado los pies en ella retrocedió y todos dieron un grito de horror.

Sentado ante su escritorio, con la cabeza echada hacia atrás, era ya cadáver el barón Clemente d' Arpino.

La mano que tenía abandonada sobre las rodillas sujetaba aún el revólver con el cual se había herido mortalmente en la sien; los ojos los tenía aún abiertos y fijos en un retrato que estaba sobre la mesa. El retrato de Antonia.

Pasado el primer momento de sorpresa y horror, las autoridades hicieron su deber registrándolo todo por si hubiera habido en la casa algo sospechoso de delito.

Nada se encontró y solo dos cartas

desdichada.—pero no sería la verdad. Sin embargo, ellos serán muy contentos de saberme muerta. ¡Ah! ¡ah! ¡nadie vendrá a mis funerales! Clemente, te he denunciado pero tú lo has querido... mirame.. mirame como soy todavía hermosa: estos encajes me sientan muy bien .. y estas joyas... ¡ah! Jack, ¿porqué regalaste el collar robado es para mí.. pero no me aprietes, no, no... me ahogo... ¡socorro!

Y cayó desvanecida sobre las almohadas y el médico advirtió que la dejasen tranquila.

Darí pasó todo el día adormilada y en su estado no apareció nada de anormal. La fiebre estaba estacionaria.

Por la noche sorbió un poco de caldo helado y una cucharada de vino.

Por la mañana preguntó a la enfermera:

—¿Han arrestado a Jack?

—No lo sé—contestó la mujer

—Decid que lo hagan, sino iré bien a mi hija.

—Bueno, voy.

A esa misma hora ser

fué víctima de un acto, criminal la creamos conducente á dificultar las prácticas judiciales tan activa é inteligentemente llevadas á cabo por el Sr. Ramos Mollá.

Continúa sin identificar

Todavía no ha sido presentada en el juzgado reclamación alguna, ni se ha personado quien pueda aportar datos que contribuyan á la identificación del cadáver.

El Juzgado prosigue sus diligencias para conseguirla.

Impresos

En la imprenta de este periódico se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos, como folletos, periódicos, estados para oficinas y particulares, libros talonarios, memorandums, etcétera, con perfección, prontitud y economía.

Calle San Ildefonso, número 8.

Lana

Se compra lana usada, á 1'50 y á 2 pesetas kilo. Calle Santos Médicos, número, 2 Alicante.

Profesora de piano

Lecciones á domicilio, Precios insólitos. Razón, en esta Redacción.

Compra y venta

de muebles usanos. También se compra plomo viejo á 0'45 ptas.; zinc, á 1 pesetas; metal á 1'25 y cobre á 1'80 ptas. kilo. También se compra lana usada de colchón desde 1'50 á 2 pesetas kilo en el baratillo de la calle de Zaragoza, número 2.

Repaso para Septiembre

de todas las asignaturas de la Carrera Oficial de Comercio Academia, LOPEZ RODRIGO Villavieja, 17.—ALICANTE.

BORDADORA MALLORQUINA.—Se hacen toda clase de bordados á mano á precios económicos.

Se admiten señoritas para la enseñanza. Torrijos, 52 bajos.

Casa Ayala

GRAN ALMACEN DE MUSICA Se alquilan pianos desde cinco pesetas al mes en adelante. Plaza del Abad Penalva.

Al público

¿Queréis componer vuestro reloj bien y económicamente? Llevadlo al taller de Victoriano Arques, Sagasta, núm. 95 planta baja.

J. Acevedo

Gran surtido en sombreros y gorras para caballeros.—Últimas novedades en sombreros de paja. PRECIO FIJO Altamira, 12 (antes Princesa)

Josefa Llorca Modista

Enseñanza completa á precios módicos. Confección perfecta con arreglo á los últimos figurines. Calle de Riego, núm. 6.—Alicante.

COMPANEROS.—Un obrero como voso ros tiene un modesto taller de relojería. ¿Queréis ayudarle? En cambio os compondrá vuestro reloj á mitad de precio, garantizando los trabajos. Villavieja, 73, bajo.



Plaza de Toros Alicante

EMPRESA «TAURINA DE LEVANTE»

GRAN CORRIDA DE TOROS DE MUERTE PARA EL 29 DE JUNIO DE 1916 (FESTIVIDAD DE SAN PEDRO)

ESPADAS

Saleri II * Alcalareño * Ballesteros

6 bravos y escogidos toros 6

de la reputada ganadería del **DUQUE DE VERAGUA**

A LAS CUATRO Y MEDIA EN PUNTO

PRECIOS

ENTRADA UNICA. 3'50 pesetas
Media entrada para niños y militares 2 idem

TRENES ESPECIALES EN TODAS LAS LINEAS

L. Agulló

Enseñanza teórico-práctica de Teneduría de libros por partida doble. Clases diarias — Honorarios módicos Virgen de Belén, número 9, principal

Escuela Modelo

CALDERON DE LA BARCA

Grandes reformas.—Hermosos patios.—Salones ventilados.—Enseñanza moderna.—Francés.—Dibujo.—Gimnasia.

PRECIOS ECONÓMICOS

CLASES EN NOCHE

Visitar á cualquier hora la ESCUELA MODELO y os convencereis de que no hay otra en Alicante que reuna tan recomendables condiciones.

BORDADORA.—Trabajos de todas clases. Calados á mano. Precios módicos.—Bazán, 31 bajos.

APRENDIZAS Y OFICIALES se necesitan en el taller de calados y bordados de don José Millán, calle de Torrijos, núm. 67.

8 ó 9 pesetas diarias

Se pueden obtener con la preciosa máquina, que se vende, de hacer medias, trajes interiores para ambos sexos, refajos y toda clase de género de punto. Esta es conveniente, lo mismo para hombre que para mujer. Razón en la imprenta de este periódico.

HERMANAS SANSANO

Modista

Se confeccionan trajes para señoras y niñas.—Equipos para novia.—Perfección, economía y prontitud.—Bazán, 55.

TIPOGRAFIA OBRERA

torio de Raimunda, Carret y Celso, que habían llegado á Turin.

Pero el juez ya no tenía en contra de ellos las prevenciones de los dias anteriores. Escuchó con atención la relación sincera hecha por Celso, leyó los documentos que se referian al barón d' Arpino y á Jack respecto de su tentativa en casa de la señora Trevi y encontró que habían hecho muy mal en no entregar esas pruebas con las cuales quizás hubiesen evitado otro delito.

El juez se convenció de que la desaparición de Antonia no era obra de Celso ni de la señora Trevi y les permitió que volvieran á su fonda estando, sin embargo, siempre á disposición de la justicia.

Después el juez dió algunas órdenes de detención de Jack, y se fué con un y dos guardias hacia el hotel d' Arpino.

Al llamar la atención, hicieron papeles los llevaba en la Vía As del cuartel de Dagali, y se

habían adelantado. I-

puerta de la casa estaba cerrada y también los balcones.

—El barón ha volado—dijo sonriendo el delegado.

—Así lo creo—contestó el juez,—de todos modos hay que asegurarse de ello; mande usted á buscar un cerrajero.

Uno de los guardias se acercó diciendo que el barón debía estar en la casa, pues el portero de enfrente aseguraba que la noche anterior había entrado y no había salido más.

Tiraron de la campanilla y nadie contestó, ni se oyó ruido alguno.

Entonces se esperó la llegada del cerrajero y entre tanto el juez interrogó al portero que decía haber visto al barón, y supo que hacía muchos días que el hotel estaba cerrado, y que de los inquilinos no quedaba más que el barón, el cual debía estar de muy mal humor, pues aparecía triste y preocupado.

Vino el cerrajero y la puerta fué abierta. El vestíbulo estaba frío y á oscuras como de casa abandonada.

ALICANTE OBRERO
 DIARIO DE LA TARDE
 BOLETIN DE SUSCRIPCION
 Don
 que habita en la calle
 se suscrib á ALICANTE OBRERO.
 Los que desean suscribirse pueden llevar este boletín y entregarlo á nuestros repartidores ó en esta Administración, San Ildefonso, número 8.
 número